



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 11 DE DICIEMBRE DE 1990

NUMERO 96

## SUMARIO

Página

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 1928
- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 1929

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Designación.**—Decreto 89/1990, de 27 de noviembre, de designación de un Vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a propuesta de los Municipios que cuentan con Centros en dicha Institución .. 1929
- **Designación.**—Decreto 90/1990, de 27 de noviembre, de designación por el Consejo de Gobierno de un Vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura ..... 1930
- **Expropiaciones.**—Decreto 91/1990, de 27 de noviembre sobre declaración de ur-

Página

gencia de las expropiaciones realizadas como consecuencia de las obras incluidas dentro del programa operativo de desarrollo de las regiones transfronterizas, así como del convenio interadministrativo para la mejora de la red viaria en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de Cáceres..... 1930

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Artesanía.**—Decreto 92/1990, de 27 de noviembre, por el que se regula la actividad del artesanado en Extremadura ..... 1931

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Minas.**—Resolución de 17 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.072 ..... 1933
- **Minas.**—Resolución de 19 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.073 ..... 1933
- **Minas.**—Resolución de 19 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.074 ..... 1934
- **Minas.**—Resolución de 19 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.075 ..... 1934
- **Minas.**—Resolución de 19 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.076 ..... 1935
- **Minas.**—Resolución de 19 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.077 ..... 1935

	<u>Página</u>
- <b>Minas.</b> —Resolución de 19 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.078.....	1935
- <b>Minas.</b> —Resolución de 16 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.079.....	1936
- <b>Minas.</b> —Resolución de 16 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.080.....	1936
- <b>Minas.</b> —Resolución de 19 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.081.....	1937
- <b>Minas.</b> —Resolución de 16 de noviembre de 1990, sobre permiso de Investigación Minera, n.º 12.082.....	1937
 <b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
- <b>Suministro.</b> —Resolución de 27 de noviembre de 1990, por la que se adjudica el suministro de 12 vehículos Todo-Terreno ...	1938

	<u>Página</u>
<b>V. Anuncios</b>	
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>	
- <b>Concurso.</b> —Anuncio de 8 de noviembre de 1990, sobre concurso para la contratación de una Cafetería-Bar en la I.T.V. de Zafra .....	1938
<b>Excmo. Ayuntamiento de Moraleja</b>	
- <b>Estación de Autobuses.</b> —Anuncio de 12 de noviembre de 1990, sobre concurso para adjudicación de la Estación de Autobuses de Moraleja.....	1938
<b>Particulares</b>	
- <b>Extravío.</b> —Anuncio de 29 de octubre de 1990, sobre extravío del Título de Graduado Escolar a D. Francisco Penis Ramos.....	1939
- <b>Extravío.</b> —Anuncio de 30 de octubre de 1990, sobre extravío del Título de Graduado Escolar a doña Montserrat Rodríguez Fernández.....	1940

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 septiembre 1990) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publica-

ción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 27 de noviembre de 1990.

El Rector,  
P.D. el Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
**LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL**

REFERENCIA DEL CONCURSO: 22/26

(CONCURSO DE MERITOS)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Química Orgánica.

COMISION TITULAR:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén. C. U.,  
Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Doña María del Carmen Orozco Barrenechea. C.E.U., Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: D. Juan Antonio Galbis Pérez. C.U., Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D.ª Eugenia Sempere Anaya. C.E.U., Universidad de Córdoba.

Vocal 3.º: D.ª Gloria Lou Herrera. C.E.U., Universidad de Zaragoza.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Felipe Alcudia González. C.U., Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Manuel Pazo Carracedo. C.E.U., Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: D. José Fuentes Mota. C.U., Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D. Julio Delgado Gomis. C.E.U., Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: D. Manuel Blanco Fernández. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) y 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 17 de julio de 1990 (B.O.E. de 7 de septiembre 1990) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publica-

ción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 27 de noviembre de 1990.

El Rector,  
P.D. el Vicerrector de Ordenación  
Académica,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### REFERENCIA DEL CONCURSO: 22/34

#### (CONCURSO DE MERITOS)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Alfonso Rodríguez Sainz. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan González de Mesa y García San Miguel. T.U., Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: D. Miguel Sánchez Apellaniz Valde- rrama. C.E.U., Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: D. Juan Moreno Toscano. T.U., Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: D. Francisco Arnáu Zoroa. T.U., Universidad Complutense de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Luis Corral Guerrero. C.E.U., Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Pedro Angel Colao Marín. T.U., Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: D. Francisco Poveda Blanco. C.E.U., Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: D.ª María Rosa Varela Pujó. T.U., Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3.º: D. Juan Francisco Pont Clemente. T.U., Universidad de Barcelona.

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 89/1990, de 27 de noviembre, de designación de un Vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura*

*a propuesta de los municipios que cuentan con centros de dicha institución.*

La Ley 5/85, de 21 de mayo, del Consejo Social de Universidades, en su artículo 1.3.d asigna al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la potestad de designar uno de los vocales del Con-

sejo Social de la Universidad de Extremadura a propuesta del municipio o municipios en que estén ubicados Centros de dicha Universidad.

En su virtud, vistas las propuestas de los Municipios de Cáceres y Badajoz, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y tras deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 1990,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se designa como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a propuesta de los Municipios que cuentan con Centros de dicha Universidad, a D. Angel Iglesias Marcelo.

Notifíquese al interesado, a la Universidad de Extremadura, a los Excmos. Ayuntamientos de Cáceres y Badajoz y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de noviembre de 1990

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*DECRETO 90/1990, de 27 de noviembre, de designación por el Consejo de Gobierno de un Vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.*

La Ley 5/85, de 21 de mayo, del Consejo Social de Universidades, en su artículo 1.3.c) asigna al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la potestad de designar uno de los vocales del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo y tras deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 1990,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se designa como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a D. Pedro García Ramos.

Notifíquese al interesado, a la Universidad de

Extremadura y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de noviembre de 1990

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*DECRETO 91/1990, de 27 de noviembre, sobre declaración de urgencia de las expropiaciones realizadas como consecuencia de las obras incluidas dentro del programa operativo de desarrollo de las regiones transfronterizas, así como del convenio interadministrativo para la mejora de la red viaria en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de Cáceres.*

El Decreto 63/1990, de 31 de julio (D.O.E. n.º 63, de 9 de agosto de 1990) y por las razones de interés público que en su exposición de motivos se justifican, declaró el carácter urgente de las actuaciones derivadas de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Vista la importancia que tal actuación reviste para el desarrollo de las obras previstas en el Programa Operativo de Desarrollo de las Regiones Transfronterizas de España y Portugal para las anualidades 1989 a 1993 y las derivadas de la ejecución del Convenio suscrito entre los Ministerios de Interior, Obras Públicas, Administraciones Públicas, Junta de Extremadura y Diputación de Cáceres, para mejora de la red viaria en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de Cáceres (B.O.E. n.º 184, de 2 de agosto de 1990), correspondiente a las anualidades 1989 a 1992; en base al volumen de tales inversiones y por la importancia para el desarrollo económico de las zonas afectadas por el primero, así como por la prevención como medida de protección de la población, en el segundo, interesa conceder a estas obras el mismo trato que las realizadas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de fecha 27 de noviembre de 1990,

## DISPONGO:

**Artículo único:** Dado el interés público de las acciones a acometer por las Corporaciones Provinciales y Municipales de Extremadura, a través del sistema de Programa Operativo de Desarrollo de las Regiones Transfronterizas de España y Portugal durante las anualidades de 1989 a 1993 y las derivadas de la ejecución del Convenio entre los Ministerios de Interior, Obras Públicas, Administraciones Públicas, Junta de Extremadura y Diputación Provincial de Cáceres para mejora de la red viaria relativa al ámbito de aplicación del Plan de Emergencia Nuclear de Cáceres, en la zona de la Central Nuclear de Almaraz, correspondiente a las anualidades 1989 a 1992; se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de aquél, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 27 de noviembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*DECRETO 92/1990, de 27 de noviembre,  
por el que se regula la actividad del artesano en Extremadura.*

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 7.11, en desarrollo del artículo 148.14 de la Constitución confiere a la Junta de Extremadura competencia excluida en materia de artesanía.

Es pues necesario establecer el marco legal de actuación de la Administración para que este sector de tanto interés para Extremadura, alcance la importancia cultural, social y económica que le corresponde.

El presente Decreto, define la actividad artesanal, a la vez que regula el medio de acreditar la condición de Artesano, Maestro Artesano e Industria Artesana, así como la posibilidad de la declaración de Zona de Interés Artesanal.

Igualmente, siguiendo las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre

la materia, se pretende, entre otros objetivos, el mantenimiento de la actividad artesana en el mercado con unas ayudas apropiadas de carácter eventual, al mismo tiempo que van adaptándose a las nuevas exigencias de la producción y del consumo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 27 de noviembre de 1990.

## DISPONGO:

## CAPITULO I

## Artículo primero.

Se considera artesanía a los efectos de esta disposición, la actividad de creación, producción, transformación y/o reparación de bienes artísticos y la de prestación de servicios, realizada mediante un proceso en el cual la intervención personal constituye un factor predominantemente, y que da como resultado la obtención de un producto final individualizado, no susceptible de una producción industrial mecanizada o en grandes series.

## Artículo segundo.

Para la aplicación de las medidas previstas en esta disposición y en las que la desarrollen, la actividad artesanal se clasifica en los grupos siguientes, cada uno de los cuales podrá ser objeto de un tratamiento específico y diferenciado:

- a) Artesanía artística o de creación.
- b) Artesanía de producción de bienes de consumo.
- c) Artesanía de servicios.

La adscripción de las actividades artesanales a una o varias de estas categorías, se hará mediante Orden que apruebe el Repertorio de oficios Artesanos.

## Artículo tercero.

1.—Se considera industria artesana a toda unidad económica que, realizando una actividad comprendida en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reúna las siguientes condiciones:

- a) Que la actividad desarrollada tenga un carácter predominantemente manual sin que se pierda tal carácter por el empleo de utillaje y maquinaria auxiliar, y origine un producto individualizado.
- b) Que como responsable de la actividad de la

industria haya un artesano que dirija y participe en la actividad correspondiente.

c) Que el número de trabajadores no familiares empleados con carácter permanente, no exceda de cinco, excepto los aprendices alumnos.

No obstante, podrán gozar de la condición de industria artesana aquellas que superen el número de trabajadores anteriormente establecidos, si cumplen los requisitos previstos en el apartado a) y b), y previa solicitud a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, la cual resolverá en cada caso atendiendo la naturaleza de la actividad que desarrolle la empresa.

2.—Tendrá también la consideración de industria artesana aquellas entidades que se dediquen a la producción y comercialización de sus productos artesanos.

3.—Podrán asimismo gozar de la consideración de industria artesana fórmulas asociativas exclusivamente a la comercialización de productos artesanos siempre y cuando todos sus integrantes sean a su vez industrias artesanas.

4.—No podrán tener la condición de industrias artesanas aquellas actividades que sean ejercidas de forma ocasional o accesoria.

#### Artículo cuarto.

1.—La Consejería de Agricultura Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, podrá reconocer la condición de Maestro Artesano o Artesano, a aquellos profesionales que desarrollen actividades clasificadas como artesanales en el presente Decreto y que cumpliendo las condiciones que reglamentariamente se determinen, la soliciten.

2.—A propuesta del Consejo de Gobierno, podrá determinar las zonas de interés artesanal de Extremadura.

#### Artículo quinto.

1.—Para el estudio y propuesta de regulación de las condiciones de obtención del documento acreditativo de la condición de maestro artesano, se creará una Comisión cuya composición y funciones se determinará reglamentariamente.

2.—Formarán parte de la misma representantes cualificados, tanto individuales como institucionales del sector artesano de nuestra Comunidad.

#### Artículo sexto.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio dictará normas precisas para acreditar la calidad de los productos artesanos.

A tal efecto, se podrá establecer certificaciones acreditando la calidad artesanal de los productos Extremeños, los cuales podrán exhibir un distintivo para su identificación en el mercado.

El estudio y propuesta de concesión de estas certificaciones, así como de los correspondientes distintivos y su regulación, será competencia de la Comisión a que se hace referencia en el artículo quinto.

#### Artículo séptimo.

1.—Aquellas comarcas o zonas geográficas que se distingan por un artesanado activo y homogéneo podrán ser declaradas Zonas de Interés Artesanal, lo que permitirá utilizar en sus productos, y en la forma que reglamentariamente se establezca, un distintivo de su identidad de procedencia geográfica, creado al efecto.

2.—El estudio y propuesta de regulación y declaración de las zonas de interés artesanal, así como de los distintivos de identidad geográfica correspondiente, será efectuada por la Comisión a la que se refiere el artículo quinto.

3.—La JUNTA DE EXTREMADURA en el ámbito de sus competencias, podrá instrumentar medidas complementarias para favorecer la permanencia del artesanado en aquellas zonas.

## CAPITULO II

#### Artículo octavo.

1.—Se crea el Registro Oficial de Industrias Artesanas adscrito a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas.

2.—La inscripción en el Registro de Industrias Artesanas tiene carácter voluntario, salvo para la obtención de la calificación y demás beneficios que se establecen en el presente Decreto y en las líneas de ayuda que así lo determinen.

3.—La inscripción definitiva en el registro de Industrias Artesanas implica la calificación de Industria Artesana posibilitándola para el uso de distintivos que acrediten la calidad artesanal de sus productos y la identidad de procedencia geográfica.

4.—El documento de calificación artesana pierde su validez:

- a) Por renuncia o muerte del titular.
- b) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- c) Por disolución de la entidad correspondiente.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, determinará mediante Orden la composición y funciones de la Comisión mencionada en el artículo quinto.

2.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio podrá dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Mientras no se dicten las disposiciones a que hace referencia el artículo cuarto de este Decreto, las actuales cartas de artesanos mantendrán su vigencia.

Dado en Mérida, a 27 de noviembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 1990,  
de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a don Fernando Masero Cuecas, con domicilio en Oliva de la Frontera, calle Nueva n.º 39, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), arcillas especiales, con una extensión de 36 cuadrículas mineras, con el nombre de «ESPERANZA», al que ha correspondido el número 12.072, estando enclavado en término municipal de La Codosera (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º	7º 10' 00"	39º 13' 00"
2.º	7º 12' 40"	39º 13' 00"
3.º	7º 12' 40"	39º 11' 20"
4.º	7º 10' 00"	39º 11' 20"

quedando cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan perso-

narse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 17 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990,  
de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a don Alonso Telo González, hermanos y familiares, con domicilio en Alburquerque (Badajoz), en Avda. de Aurelio Cabrera n.º 17, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), arcillas especiales, con una extensión de 40 cuadrículas mineras, con el nombre de «ESPERANZA», al que ha correspondido el número 12.073, estando enclavado en término municipal de La Codosera (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp.)	7º 12' 40"	39º 13' 00"
2.º	7º 12' 40"	39º 11' 20"
3.º	7º 10' 00"	39º 11' 20"
4.º	7º 10' 00"	39º 13' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 40 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 19 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990, de Permiso de Investigación Minera denominado «Inmaculada», número 12.074.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Granitos de Burguillos, S.A., con domicilio social en Alconera (Badajoz), calle Cruz n.º 5, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granitos y todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 52 cuadrículas mineras, con el nombre de «INMACULADA», al que ha correspondido el número 12.074, estando enclavado en términos municipales de Fregenal de la Sierra y Bodonal de la Sierra (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp.)	6º 34' 00"	38º 11' 40"
2.º	6º 33' 00"	38º 11' 40"
3.º	6º 33' 00"	38º 11' 20"
4.º	6º 31' 00"	38º 11' 20"
5.º	6º 31' 00"	38º 11' 40"
6.º	6º 29' 40"	38º 11' 40"
7.º	6º 29' 40"	38º 12' 40"
8.º	6º 29' 40"	38º 12' 40"
9.º	6º 29' 00"	38º 10' 00"

10.º	6º 30' 00"	38º 10' 00"
11.º	6º 30' 00"	38º 10' 20"
12.º	6º 30' 20"	38º 10' 20"
13.º	6º 30' 20"	38º 10' 40"
14.º	6º 34' 00"	38º 10' 40"
15.º	6º 34' 00"	38º 11' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 52 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 19 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990, de Permiso de Investigación Minera denominado «Carmen», n.º 12.075.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Granitos de Burguillos, S.A., con domicilio social en Alconera (Badajoz), calle Cruz n.º 5, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granitos y todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 48 cuadrículas mineras, con el nombre de «CARMEN», al que ha correspondido el número 12.075, estando enclavado en términos municipales de Fregenal de la Sierra, Bódonal de la Sierra y Segura de León (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp.)	6º 30' 00"	38º 10' 00"
2.º	6º 26' 00"	38º 10' 00"
3.º	6º 26' 00"	38º 08' 40"
4.º	6º 30' 00"	38º 08' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 48 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan perso-

narse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 19 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990,  
de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Promotora de Recursos Naturales, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Doctor Fleming n.º 3, 5.ª planta, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para feldespato, litio y otros recursos de la Sección C), con una extensión de 16 cuadrículas mineras, con el nombre de «EL CORDOBES I», al que ha correspondido el número 12.076, estando enclavado en término municipal de Alburquerque (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp.)	7º 05' 40"	39º 15' 40"
2.º	7º 04' 20"	39º 15' 40"
3.º	7º 04' 20"	39º 14' 20"
4.º	7º 05' 40"	39º 14' 20"

quedando cerrado el perímetro de las 16 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 19 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990,  
de Permiso de Investigación Minera denominado «El Cordobés II», n.º 12.077.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Promotora de Recursos Naturales, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Doctor Fleming n.º 3, 5.ª planta, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para feldespato, litio y otros recursos de la Sección C), con una extensión de 14 cuadrículas mineras, con el nombre de «EL CORDOBES II», al que ha correspondido el número 12.077, estando enclavado en términos municipales de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp.)	7º 05' 40"	39º 15' 40"
2.º	7º 05' 40"	39º 14' 20"
3.º	7º 06' 00"	39º 14' 20"
4.º	7º 06' 00"	39º 16' 00"
5.º	7º 04' 00"	39º 16' 00"
6.º	7º 04' 00"	39º 14' 20"
7.º	7º 04' 20"	39º 14' 20"
8.º	7º 04' 20"	39º 15' 40"

quedando cerrado el perímetro de las 14 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 19 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990,  
de Permiso de Investigación Minera denominado «Aljucén», n.º 12.078.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-

06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Promotora de Recursos Naturales, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Doctor Fleming n.º 3, 5.ª planta, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para talco, wollastonita y demás recursos de la Sección C), con una extensión de 56 cuadrículas mineras, con el nombre de «ALJUCEN», al que ha correspondido el número 12.078, estando enclavado en términos municipales de Mérida, Esparragalejo y La Garrovilla (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º (Pp.)	6º 29' 00"	38º 55' 00"
2.º	6º 29' 00"	38º 56' 40"
3.º	6º 25' 00"	38º 56' 40"
4.º	6º 25' 00"	38º 55' 40"
5.º	6º 25' 40"	38º 55' 40"
6.º	6º 25' 40"	38º 55' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 56 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978:

Badajoz, 19 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990,  
de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Exploraciones Alcor, S.R.L., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá n.º 115, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 8 cuadrículas mineras, con el nombre de «RAS ELASED», al que ha correspondido el número 12.079, estando enclavado en término municipal de Santa Marta de los

Barros (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º	6º 35' 40"	38º 38' 00"
2.º	6º 35' 40"	38º 37' 40"
3.º	6º 35' 20"	38º 37' 40"
4.º	6º 35' 20"	38º 37' 00"
5.º	6º 36' 00"	38º 37' 00"
6.º	6º 36' 00"	38º 37' 20"
7.º	6º 36' 20"	38º 37' 20"
8.º	6º 36' 20"	38º 37' 40"
9.º	6º 36' 40"	38º 37' 40"
10.º	6º 36' 40"	38º 38' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 8 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 16 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990,  
de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Exploraciones Alcor, S.R.L., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá n.º 115, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 108 cuadrículas mineras, con el nombre de «SADALMELIK», al que ha correspondido el número 12.080, estando enclavado en los términos municipales de Santa Marta de los Barros y Villalba de los Barros (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º	6º 38' 00"	38º 39' 00"
2.º	6º 34' 00"	38º 39' 00"
3.º	6º 34' 00"	38º 36' 00"
4.º	6º 38' 00"	38º 36' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 108 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 16 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990, de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95, del 21-04-89), ha sido adjudicado a Exploraciones Alcor, S.R.L., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá n.º 115, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 225 cuadrículas mineras, con el nombre de «SADALMAGEST», al que ha correspondido el número 12.081, estando enclavado en términos municipales de Zafra, Fuente del Maestre y Los Santos de Maimona (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º	6º 30' 00"	38º 30' 00"
2.º	6º 28' 00"	38º 30' 00"
3.º	6º 28' 00"	38º 29' 00"
4.º	6º 26' 00"	38º 29' 00"
5.º	6º 26' 00"	38º 28' 00"
6.º	6º 25' 00"	38º 28' 00"
7.º	6º 25' 00"	38º 27' 00"
8.º	6º 30' 00"	38º 27' 00"

quedando cerrado el perímetro de las 225 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de

Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 19 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990, de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a Sociedad Levantina de Granitos, S.A. y Familia Roselló, S.A., con domicilios en Plaza de María Magdalena n.º 4, Novelda (Alicante) y Paseo de las Germanías n.º 74-7.º, Gandía (Valencia), respectivamente, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 94 cuadrículas mineras, con el nombre de «SERENA-I», al que ha correspondido el número 12.082, estando enclavado en términos municipales de Valle de la Serena e Higuera de la Serena, haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
P.p.	5º 52' 00"	38º 44' 00"
1.º	5º 49' 40"	38º 44' 00"
2.º	5º 49' 40"	38º 43' 20"
3.º	5º 49' 00"	38º 43' 20"
4.º	5º 49' 00"	38º 43' 00"
5.º	5º 46' 40"	38º 43' 00"
6.º	5º 46' 40"	38º 42' 20"
7.º	5º 47' 20"	38º 42' 20"
8.º	5º 47' 20"	38º 42' 00"
9.º	5º 49' 00"	38º 42' 00"
10.º	5º 49' 00"	38º 42' 20"
11.º	5º 49' 20"	38º 42' 20"
12.º	5º 49' 20"	38º 39' 00"
13.º	5º 46' 40"	38º 39' 00"
14.º	5º 46' 40"	38º 37' 40"
15.º	5º 48' 20"	38º 37' 40"
16.º	5º 48' 20"	38º 38' 40"
17.º	5º 49' 40"	38º 38' 40"
18.º	5º 49' 40"	38º 42' 20"
19.º	5º 52' 00"	38º 42' 20"

quedando cerrado el perímetro de las 94 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan perso-

narse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 16 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990 por la que se adjudica el suministro de 12 vehículos Tdo-Terreno.*

Convocado Concurso Público para el suministro

de 12 vehículos Todo-Terreno por Resolución de esta Consejería de 4 de octubre de 1990 publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 82 de 16 de octubre de 1990, vista la propuesta de adjudicación de la Comisión de Compras y el informe emitido por los Servicios Técnicos, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de esta Consejería de fecha 11 de enero de 1990.

**RESUELVO**

Adjudicar definitivamente el suministro de 12 vehículos Todo-Terreno, Marca NISSAN, modelo PATROL, C.B.T. 6 cilindros a la Empresa DIMERSA por un importe de treinta y nueve millones de pesetas (39.000.000 de pesetas), y con un plazo de entrega de un mes.

Mérida, 27 de noviembre de 1990.

El Director General de la Agencia de Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 1990, sobre Concurso contratación Cafetería-Bar.*

Concurso para la contratación en arrendamiento de la Cafetería-Bar en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Zafra (Badajoz).

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio anuncia Concurso para la contratación en arrendamiento de la Cafetería-Bar sita en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de la localidad de Zafra (Badajoz).

Las personas interesadas en tomar parte en el citado Concurso podrán informarse del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas en los locales de la Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas, C/ Camilo José Cela, 2 de Mérida, así como en los Servicios Territoriales de dicha Dirección General en Cáceres y Badajoz.

Las proposiciones ajustadas al modelo aprobado en el Pliego de Cláusulas se presentarán en los locales de la Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas, C/ Camilo José Cela, 2 de Mérida, finalizando el plazo de presentación el

vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo a las 12 horas del día siguiente al de expiración del plazo para la presentación de proposiciones.

**AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

**PROVINCIA DE CACERES**

**EDICTO**

Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas que han de regir en el concurso para adjudicación de la Estación de Autobuses de Moraleja, se hace saber:

**Primero.**—Es objeto del concurso que se convoca la concesión de la explotación del Servicio Público de la Estación de Autobuses de Moraleja.

**Segundo.**—El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Ex-

tremadura. El cómputo se efectuará desde la que resulte ser la última publicación de las descritas.

**Tercero.**—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Moraleja donde se entregarán en mano; no serán admitidas las propuestas remitidas por correo o cualquier otro medio distinto al aquí establecido.

**Cuarto.**—Se harán en dos sobres cerrados, numerados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos sus respectivos contenidos que a continuación se enumera y, en ambos, el nombre del licitador así como la inscripción general «Proposición para el concurso de la concesión de explotación del Servicio Público de Estación de Autobuses de Moraleja».

El sobre número 1 contendrá los siguientes documentos:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario.

b) Documento acreditativo de haber constituido, a favor del Ayuntamiento de Moraleja, la fianza provisional.

c) Declaración responsable de que el licitador se haya facultado para contratar con la Administración.

d) Declaración responsable de que el licitador se haya al corriente de sus obligaciones fiscales.

El sobre número 2 contendrá la proposición ajustada al modelo que se inserta como anexo al presente Pliego, así como Estudio Económico de la Explotación en el que deberán figurar las cantidades y plazos de amortización de las instalaciones y medios complementarios propuestos, justificándose las tarifas que, de igual forma, se propongan.

Los licitadores podrán introducir, en sus proposiciones, las modificaciones que puedan hacerlas más convenientes para la realización del servicio objeto de concesión, dentro de los límites expresamente señalados en el Pliego.

**Quinto.**—La concesión de la explotación del Servicio Público de la Estación de Autobuses de Moraleja, se otorgará por un plazo de 10 años, contados desde la fecha de su adjudicación definitiva.

**Sexto.**—Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable acreditar la consignación previa de una fianza provisional por importe de 225.000 pesetas.

El que resulte adjudicatario del concurso, por su parte, deberá acreditar en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, la constitución de una fianza definitiva por importe de 450.000 pesetas.

**Séptimo.**—Los gastos de publicación de la convocatoria, del concurso y de su adjudicación, en el B.O. de la Provincia y D.O. de Extremadura, serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

**Octavo.**—La Mesa del concurso, que abrirá y examinará las proposiciones presentadas, en plazo y forma, estará presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, un representante de la Dirección General de Transportes de la Junta de Extremadura, un representante de cada uno de los grupos políticos que configuran la Corporación Municipal de Moraleja, el Secretario del Excmo. Ayuntamiento. Actuará como Secretario un funcionario administrativo del Ayuntamiento de Moraleja.

**Noveno.**—La Mesa del Concurso se constituirá en los locales del Ayuntamiento de Moraleja, a las once horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

**Décimo.**—El Pliego de Condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien se halle interesado.

Oferta para optar a la concesión de la explotación del Servicio Público de la Estación de Autobuses:

D. ...., de ..... años de edad, profesión ....., D.N. de Identidad ....., con domicilio en ..... (.....), C/ ....., N.º .....

Enterado del Pliego de Condiciones y demás circunstancias, para la cesión de la concesión del Servicio Público de la Estación de Autobuses, oferta la cantidad de ..... pesetas anuales, comprometiéndose a cumplir todas las demás condiciones que se fijan.

Moraleja, 12 de noviembre de 1990.

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 29 de octubre de 1990, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de don Francisco Penis Ramos. Centro: C.P. Santa María del Prado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de don Francisco Penis Ramos, nacido el 9 de agosto de 1962, del duplicado del Título de Graduado Escolar expedido el 31 de enero de

1978 y registrado al folio 42, número 1.605, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

La Roca de la Sierra, a 29 de octubre de 1990.

---

*ANUNCIO de 30 de octubre de 1990, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de doña Montserrat Rodríguez*

*Fernández. Centro: Colegio Público «Nuestra Señora de Bótoa», Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de doña Montserrat Rodríguez Fernández, nacida el 24 de febrero, del duplicado del Título de Graduado Escolar, registrado al folio 47, número 874, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Badajoz, a 30 de octubre de 1990.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA